



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

RAD- 73001-31-05-001-2021-00012-00

ACCIÓN DE TUTELA DE:

MARÍA DOLORES CORTÉS DE MIRANDA

CONTRA:

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, representado legalmente por el señor Ministro o quien haga sus veces.

DIRECTOR POLICÍA NACIONAL, representado legalmente por su Director o quien haga sus veces.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO representado legalmente por el señor Ministro o quien haga sus veces.

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** la acción de tutela citada en precedencia, por presunta vulneración de derechos constitucionales fundamentales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a las entidades accionadas por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez